

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022367001197291**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-1.9

Bogotá, D.C., 02 de junio de 2022

Señora Secretaria

MARTHA ISABEL LASSO CARDOZO

Juzgado 27 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá

E-mail: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto : Respuesta oficio No. 034. Rad N° 202211500095232
Pretensión : Solicitud resolución No. 223953.
Expediente : **11001333502720170031800.**
Demandante : SIXTO JOSE TORRES GOMEZ.

En atención al requerimiento de la referencia, suscrito por el despacho a su cargo, allegado a esta entidad el día 31 de mayo de la presente anualidad, en donde su señoría ordena que en el término de tres (3) días se allegue al proceso la Resolución No. 223953 de fecha 2 de noviembre de 2016, me permito dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, adjuntando copia de la resolución por su Señoría solicitadas, para los fines que estime pertinentes.

Igualmente, se traslada a su Señoría la reserva legal de la información contenida en los documentos entregados, para su acceso, uso y conservación, de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley 1581 de 2012 y Ley 1712 de 2014, las cuales garantizan los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y que se encuentran en las bases de datos del Ejército Nacional.

Cordialmente,

Teniente Coronel **EDWARD VICENTÉ MARTÍNEZ ANTELÍZ**
Director de Prestaciones Sociales Ejército.

Anexos: Resolución No. 223953 de 2016.

Proyectó: Mayor **PAOLA ROMERO**
Jefe Sección Jurídica DIPSO

Vo Bo.: MY. **ELVER DANIEL GONZALEZ**
Oficial Revisión Técnica con encargo de funciones
Subdirector DIPSO

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 20 B 99 Piso 2 Comando de Personal Ejército, Bogotá, D.C.
Computador Institucional Nro. 4261463
Página Web: www.ejercito.mil.co E mail: Dipso-registro@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SGS10-1



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022367001197291 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-1.9

El Comando de Personal en el cumplimiento a la normatividad vigente y en aras de garantizar la transparencia, agilidad, efectividad y eficiencia en los procesos de administración del talento humano, se permite informar que a partir del 07 de Agosto 2020, todo tipo de trámite virtual, emitido por Personas Naturales, Entidades Externas como son Solicitudes, peticiones, quejas o reclamos se recibirán a través de:

Link: www.pqr.mil.co

Radicación por E-mail: peticiones@pqr.mil.co

Notificaciones Judiciales: coper@buzonejercito.mil.co dipso-registro@buzonejercito.mil.co

DIPSO

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 20 B 99 Piso 2 Comando de Personal Ejército, Bogotá, D.C.
Conmutador Institucional Nro. 4261463
Página Web: www.ejercito.mil.co E mail: dipso@ejercito.mil.co



REPUBLICA DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION No. **223953** FECHA **02 NOV 2016**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de INDEMNIZACION POR DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL, con fundamento en el expediente No. 50591 de 2004.

EL COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 del 29 de julio del 2010, y

CONSIDERANDO :

Que se ha consolidado el derecho al reconocimiento y pago de un(a) Indemnización por Disminución de la Capacidad Laboral, a favor del señor(a):

GRADO	FUERZA	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULA	CODIGO
AS7	EJC	SIXTO JOSE TORRES GOMEZ	77.012.377	77.012.377

Que la presente liquidación se efectúa, con fundamento en las siguientes disposiciones legales, así: Decreto 1214 de 1990, Decreto 94 de 1989, Decreto 1796 de 2000. Además de las circunstancias de los hechos y factores salariales y prestacionales que se detallan a continuación:

SITUACION MEDICO LABORAL CALIFICADA							
JUNTA MEDICA	FECHA	TABLAS E INDICES	EDAD	% DCL TOTAL	% DCL A PAGAR	% DCL RESIDUAL	FACTOR
85483	20-Abr-2016	Disminución Laboral : B(2), C(11-9)	56	42.02	38.75	46.98	20.30
INFORMATIVO	FECHA						

PARTIDAS

MUNICIOS FACTORES PRESTACIONALES BASE PARA LIQUIDAR ESTA PRESTACION	%	VALOR
SUELDO BASICO		575.308.00
PRIMA DE ACTIVIDAD	49.5	284.777.00
PRIMA DE ANTIGUEDAD	16	92.049.00
SUBSIDIO FAMILIAR	35	201.358.00
SUBSIDIO DE ALIMENTACION		42.144.00
SUBSIDIO DE TRANSPORTE		67.800.00
1/12 PRIMA DE NAVIDAD		105.286.00
TOTALES		1.368.722.00

Que en el expediente prestacional consta que las afecciones 2 y 3 fueron calificadas a literal A (enfermedad común); razón por la cual no hay lugar al reconocimiento de indemnización por dichas afecciones según lo establecido en el artículo 104 del Decreto 1214 de 1990.

Que la Junta Medico Laboral No. 85483 del 20 de abril de 2016, le determino una Disminución de la Capacidad Laboral del 42.02%; pero solo hay lugar al reconocimiento de indemnización a pagar del 38.75% por las afecciones 1 y 4 que fueron consideradas enfermedad profesional, Literal B con un factor de 20.30.

RESUELVE

ARTICULO 1o. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto del Ejército Nacional, la suma que mas adelante se relaciona por concepto de Prestaciones Sociales, según lo expuesto en la parte motiva, así:

CONCEPTO	FACTOR	VALOR RESULTANTE
INDEMNIZACION POR DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL	20.30	27.785.057.00

PARAGRAFO 1o. : El valor neto a cancelar es el siguiente, así:



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa



Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de INDEMNIZACION POR DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL con fundamento en el expediente Nro. 50591 de 2004.

TOTAL RECONOCIDO	TOTAL DESCUENTOS	TOTAL EMBARGOS	VALOR NETO A CANCELAR
27.785.057.00	.00	.00	27.785.057.00
VALOR NETO : VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.			

ARTICULO 2o. La suma anteriormente reconocida se cancelará de acuerdo con la asignación de los recursos PAC (Plan Anual de Caja), por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto 111 de 1996.

- Señor(a) AS7. SIXTO JOSE TORRES GOMEZ con documento de identidad No. 77.012.377, el 100% por la cuantía de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE., (\$27.785.057.00), valor que será consignado en la cuenta ahorros Nro. 938 305885, del BANCO BBVA.

ARTICULO 3o. Contra el presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la notificación por aviso o a la desfijación de la misma, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de la inconformidad, relacionando las pruebas que pretenda hacer valer.

ARTICULO 4o. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente resolución a la hoja de vida correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

02 NOV 2016

Mayor DIEGO KEMPES MEDINA USAQUEN
Coordinador Sección de Indemnizados

Teniente Coronel CESAR AUGUSTO VARGAS GUARIN
Subdirector Prestaciones Sociales Ejército

Coronel DIEGO ALEJANDRO BORBON ARIAS
Director Prestaciones Sociales y Ordenador del Gasto

Brigadier General CARLOS IVAN MORENO OJEDA
Comandante del Comando de Personal Ejército



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa